

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinticinco (25) de abril de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que venció el termino de traslado de las cuentas finales del secuestre, pendiente fijar honorarios definitivos. Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Bancolombia S.A. contra María Cristina Serna Gómez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00525-00

De conformidad a lo establecido en los artículos 363 y 364 del CGP., se APRUEBA las cuentas finales rendidas por la empresa designada como secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., y se fijarán los honorarios definitivos por la gestión, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Se PRESENTÓ informe final cese de funciones del secuestre a los inmuebles ubicados en la CRA 11 No 9-22 y 9-24 barrio Chipre edificio MURANO P.H., parqueadero No 9 y apto 601 en el municipio de Manizales.

b. Los inmuebles se distingue con los folios de matrículas No. 100-216355 y 100-216386 de propiedad de María Cristina Serna Gómez.

c. En la diligencia de secuestro fueron cancelados honorarios por valor de \$200.000.

d. El inmueble mencionado es habitado por la demandada y su familia.

e. INFORMES PRESENTADOS: El secuestre no presentó informes, ya que la terminación del proceso, se dio un mes después de la diligencia de secuestro.

f. HONORARIOS: Haciendo uso de lo dispuesto en el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa,

La providencia se fija en Estado No. 068 del 26/04/2023. Gil

relacionado con la fijación de tarifas para auxiliares de la justicia en su artículo 27, concretamente el numeral 1.6 relacionado con los bienes que no produzcan renta; se FIJA como honorarios Definitivos y adicionales a los de los ya cancelados en la comisión, por su gestión a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., la suma de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000), suma que deberá ser cancelada por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e95cdee4a2af58cba31ee1a4bf9ddaeaac9f60a1824e490468aeb4b775efaf**

Documento generado en 25/04/2023 02:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>